NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CÍA. LTDA."

QUE CELEBRA:
HIROMU NEAGARI

CAPITAL ANTERIOR: USA $ 80,oo
AUMENTO: USA $ 320,oo
CAPITAL ACTUAL : USA $ 400.oo

Di 6 copias

(LEGT)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de diciembre del año dos mil, ante mi Notario Público Trigésimo Noveno del cantón, Doctor Fernando Arregui Aguirre, comparece a la celebración de esta escritura pública el señor Hiromu Neagari, en su calidad de Gerente General de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad japonesa e inteligente en el idioma castellano, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en su protocolo, una escritura pública con el siguiente texto: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Hiromu Neagari, en su calidad de Gerente General de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑÍA LIMITADA, según consta del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad japonesa e inteligente en el idioma español, casado, de ocupaciones particulares, domiciliado en la ciudad de Quito y solicita a usted, señor Notario, elevar a escritura pública el texto de esta minuta que contiene un aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑÍA LIMITADA, los mismos que se formalizan en conformidad con el siguiente texto: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Duodécimo doctor Jaime Nolivos Maldonado el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital de doscientos mil sucres.- b) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Duodécimo doctor Jaime Nolivos Maldonado el diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de agosto del mismo año, la compañía Importaciones y Representaciones Uchivalo Compañía Limitada, aumentó su capital social a setecientos mil sucres; c) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante

el Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de diciembre del mismo año, la compañía Importaciones y Representaciones Uchivalo Compañía Limitada aumentó su capital social a dos millones de sucres; b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Importaciones y Representaciones Uchivalo Compañía Limitada, en sesión realizada el treinta y uno de agosto del dos mil, resolvió aumentar su capital social a cuatrocientos dólares americanos y reformar sus estatutos sociales.- SEGUNDA.- Sobre estos antecedentes, el señor Hiromu Neagari, en su calidad de Gerente General de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑÍA LIMITADA, a nombre y representación de ella, y por medio de la presente escritura pública, tiene a bien aumentar el capital de la nombrada compañía en Trescientos veinte dólares americanos lo que dicho capital llegaría a la suma de cuatrocientos dólares americanos.- De la misma manera, el señor Hiromu Neagari debidamente facultado por la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil, tiene a bien reformar los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales.- Como todo lo relacionado con este aumento de capital y reforma de estatutos se halla debidamente concretado y detallado en el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de treinta y uno de agosto del dos mil, el señor Hiromu Neagari, solicita a usted, señor Notario, transcribir en esta parte de la escritura la totalidad del texto del acta de dicha sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para en esta forma dejar elevados a escritura pública el

aumento de capital y reforma de estatutos, tantas veces referidos, y que fueron aprobados como antes se dice, por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Importaciones y Representaciones Uchivalo Compañía Limitada, en sesión de treinta y uno de agosto del dos mil.- Acta de la Sesion de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía importaciones y representaciones Uchivalo Compañía Limitada, realizada en Quito el treinta y uno de agosto del año dos mil.- En la ciudad de Quito, el día de hoy, jueves treinta y uno de agosto del dos mil, a las diecisiete horas en el propio local de la compañía, ubicado en la calle Corea ciento veintiséis y Avenida Amazonas, edificio Belmonte, oficinas doscientos seis, doscientos siete, se reunieron los socios de la compañía: señores Alvaro Alvarez Pérez, poseedor de mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, Atsushi Uchida Hayashi, poseedor de novecientas noventa y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, doctor Gerardo Salvador Molina, poseedor de cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una.- En esta forma se encontraba presente y bien representada la totalidad del capital social, según expresamente lo certificó el Gerente General de la compañía, señor Hiromu Neagari.- En tal virtud, preside la sesión el señor Atsushi Uchida, quien consultó a los presentes si deseaban constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía Importaciones y Representaciones Uchivalo Compañía Limitada, para conocer y resolver sobre un aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.- Los presentes, pro unanimidad, aceptaron constituirse en esta sesión de Junta General de socios de la compañía, para tratar el asunto indicado por el Presidente, razón por la cual, éste a la hora

indicada declaró instalada esta sesión, con la actuación del suscrito Gerente General como Secretario.- La sesión se desarrolló de la siguiente manera: En uso de la palabra, el señor Gerente General, manifiesta que por razones de orden económico-financiero considera necesario e importante efectuar un aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, aumento éste que se lo realizaría en los términos y cifras constantes en el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE	PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTC.
Alvaro Alvarez	40,oo	160,oo	160,oo	200	200
Uchida Atsushi	39,80	159,20	159,20	199	199
Gerardo Salvador	0,20	0,80	0,80	1	1
SUMAN	80,00	320,00	320,00	400	400

La Junta por unanimidad aceptó y procedió a aumentar el capital social de al compañía en trescientos veinte dólares con lo cual el capital total de la compañía llegaría a la suma de cuatrocientos dólares. De igual manera, la Junta por unanimidad procede a reformar los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la compañía será de cincuenta años adicionales, contados a partir de la fecha de la inscripción de este contrato social de aumento de capital y reforma de estatutos en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo si así lo resolviere la Junta General, en la forma prevista por la respectiva Ley.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y LOS SOCIOS.- El capital de la compañía es de cuatrocientos dólares americanos, el mismo que se halla divido en

cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una.- También la Junta por unanimidad, faculta al Gerente General para que eleve a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos y consiguientemente formalice todas las peticiones pertinentes que sean necesarias, pudiendo inclusive introducir los cambios o modificaciones que fueren dispuestos o sugeridos por la Superintendencia de compañías, de tal manera que se ajuste a todo lo que dispone la Ley, entendiéndose esta autorización como poder suficiente para el efecto. Concluido el asunto que deseó conocer esta Junta, la Presidencia dio un receso para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión se dio lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, procediéndose a clausurar la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes.- firmado) Hiromu Neagari, Gerente General.- firmado) Atsushi Uchida, Presidente.- firmado) doctor Gerardo Salvador Molina.- firmado) Alvaro Alvarez Pérez.- Hasta aquí la transcripción del Acta.- TERCERA.- El compareciente declara bajo juramento sobre la correcta integración de capital y que la totalidad del aumento de capital se encuentra pagado y depositado en las cuentas de la compañía.- CUARTA.- El doctor Gerardo Salvador Molina es de nacionalidad ecuatoriana, el señor Alvaro Alvarez Pérez es de nacionalidad española, y el señor Atsushi Uchida Hayashi es de nacionalidad japonesa, los dos últimos nombrados intervienen en este aumento de capital debidamente autorizados por el MICIPT.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado) Doctor Gerardo Salvador Molina, Abogado con matrícula profesional número mil veintisiete del Colegio de Abogados de

Quito." Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

HIROMU NEAGARI.

PASP.

Notaría 39na.
Quito - Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 354

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

En USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975, y 1875, de 27 de septiembre de 1.976; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración No. 270, de 5 de Junio de 1.978, otorgada por el señor ALVARO ALVAREZ PEREZ, la solicitud y documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor ALVARO ALVAREZ PEREZ, de nacionalidad española, residente en el País en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, según Ley anterior, otorgada el 16 de Febrero de 1.981, por el Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ALVARO ALVAREZ PEREZ, quien tiene la calidad de Inversionista Nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el señor Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dada en Quito, a 9 JUN. 1982

COMUNICA :

Subsecretario de Comercio e Integración

Subsecretario de Comercio e Integración

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del Señor Doctor Federico Chiriboga Vásconez, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha, la Resolución que antecede. Quito, nueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho.

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

La final y TERCERA COPIA, de la protocolización transcrita. Confiero la presente en Quito, 9 de Junio de 1978.

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

RA-

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 167

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 738- de 11 de septiembre de 1975 y 1878, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 909-A, de 10 de noviembre de 1978, el Acta de Declaración No. 547, de 2 de abril de 1979, efectuada por el señor ATSUCHI UCHIDA HAYASHI, de nacionalidad japonesa, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor ATSUCHI UCHIDA HAYASHI, de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-IV, otorgada el 10 de julio de 1974, por el Cónsul del Ecuador en Iquitos, para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ATSUCHI UCHIDA HAYASHI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a - 5 ABR. 1979

CERTIFICA:

ECON. WILSON FLORES JACOME
Subsecretario de Comercio e Integración,
ENCARGADO

ES COPIA DEL ORIGINAL

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada protocolizo en mi registro de escrituras públicas del presente año y en esta fecha la Resolución que antecede, en una foja útil.- Quito a 11 de mayo de 1.979.- 00016310

Dr. J. Vicente Troya J.-
NOTARIO SEGUNDO

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmándola en Quito a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.-

Dr. J. Vicente Troya J.-
NOTARIO SEGUNDO

RA-

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No 170736926-8

HIROMU NEAGARI

NOMBRES Y APELLIDOS

21 DE AGOSTO DE 1947

FECHA DE NACIMIENTO

JAPON

NACIONALIDAD

EXT 10 TOMO 777 14901 ACT

QUITO PICHINCHA 1980

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION

FIRMA DEL CEDULADO

JAPONES V3333V1222

NACIONALIDAD IND. DACT.

C.C. MYRIAM AGUIRRE

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING.CIVIL

INSTRUCCION PROF. /OCUP.

SADAO HIRAI

NOMBRE DEL PADRE

TOKU HIRAI

NOMBRE DE LA MADRE

QUITO 7 DE JULIO DE 1995

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

INDEFINIDA

FECHA DE EXPIRACION

FORM No CA 1174013

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL CEDULADO

Quito, octubre 01 de 1999

Señor
HIROMU NEAGARI
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA.", por unanimidad de votos, en sesión del día 01 de octubre de 1999, procedió a reelegir a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de dos años, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas el Estatuto Social, inclusive la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

"IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA." es una Compañía de Responsabilidad Limitada que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de diciembre de 1980, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Jaime Patricio Nolivos Maldonado, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con fecha 28 de enero de 1981.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,

ATSUSHI UCHIDA HAYASHI
CI. 170445053-3
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA.".- Quito, octubre 01 de 1999

HIROMU NEAGARI
CI. 6926-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 6490 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 15 OCT 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., REALIZADA EN QUITO EL 31 DE AGOSTO DEL 2.000.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy, jueves 31 de agosto del 2.000, a las 17H00 en el propio local de la compañía, ubicado en la calle Corea 126 y Av. Amazonas, Edificio Belmonte, oficinas 206, 207, se reunieron los socios de la Compañía: señores Alvaro Alvarez Pérez, poseedor de 1.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una, Atsushi Uchida Hayashi, poseedor de 995 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, Dr. Gerardo Salvador Molina, poseedor de 5 participaciones sociales de un mil sucres cada una.

En esta forma se encontraba presente y bien representada la totalidad del capital social, según expresamente lo certificó el Gerente General de la Compañía, señor Hiromu Neagari. En tal virtud, preside la sesión el señor Atsushi Uchida, quien consultó a los presentes si deseaban constituírse en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Importaciones y Representaciones Uchivalo Cía. Ltda. para conocer y resolver sobre un aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. Los presentes, por unanimidad, aceptaron constituírse en esta sesión de Junta General de Socios de la Compañía, para tratar el asunto indicado por el Presidente, razón por la cual, éste a la hora arriba indicada declaró instalada esta sesión, con la actuación del suscrito Gerente General como Secretario. La sesión se desarrolló de la siguiente manera: En uso de la palabra, el señor Gerente General, manifiesta que por razones de orden económico-financiero y además para estar acorde con las últimas disposiciones legales, considera necesario e importante efectuar un aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, aumento éste que se lo realizaría en los términos y cifras constantes en el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL US$	SUSCRIBE US$	PAGO EN NUMERARIO US$	CAPITAL TOTAL US$	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Alvaro Alvarez	40,oo	160,oo	160,oo	200,oo	200
Atsushi Uchida	39,80	159,20	159,20	199,oo	199
Gerardo Salvador	0.20	0,80	0,80	1,oo	1
Suman:	80,oo	320,oo	320,oo	400,oo	400

La Junta por unanimidad aceptó y procedió a aumentar el capital social de la compañía en Trescientos veinte dólares (US$ 320,oo), con lo cual el capital total de la compañía llegaría a la suma de Cuatrocientos dólares (US$ 400,oo). De igual manera, la Junta por unanimidad procede a reformar los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos:

ARTICULO CUARTO: DURACION.- La duración de la compañía será de cincuenta años adicionales, contados a partir de la fecha de la inscripción de este contrato social de aumento de capital y reforma de estatutos en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo si así lo resolviere la Junta General, en la forma prevista por la respectiva ley.

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL Y LOS SOCIOS.- El capital de la compañía es de Cuatrocientos dólares americanos (US$ 400,oo), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una.

También la Junta por unanimidad, faculta al Gerente General para que eleve a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos y consiguientemente formalice todas las peticiones pertinentes que sean necesarias, pudiendo inclusive introducir los cambios o modificaciones que fueren dispuestos o sugeridos por la Superintendencia de Compañías, de tal manera que se ajuste a todo lo que dispone la Ley, entendiéndose esta autorización como poder suficiente para el efecto.

Concluído el asunto que deseó conocer esta Junta, la presidencia dio un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, procediéndose a clausurar la sesión a las 18H400, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes.

HIROMU NEAGARI
GERENTE GENERAL

ATSUSHI UCHIDA
PRESIDENTE

DR. GERARDO SALVADOR MOLINA

ALVARO ALVAREZ PEREZ
p.p. Atsushi Uchida

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CÍA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a catorce de diciembre del año dos mil.-

Notaría 39na
Quito - Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

RAZON: Al margen de la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CÍA. LTDA., celebrada en esta Notaria el cinco de diciembre del año dos mil, tomé nota de la Resolución No. 01.Q.IJ. 1985 de fecha veinte de abril del año dos mil uno, mediante la cual la Superintendencia de compañías aprueba la mencionada escritura.- Firmada y sellada en Quito, a veintisiete de abril del año dos mil uno.-

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número: 01.Q.IJ. 1985 dada por el Dr. Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, el 20 de Abril del 2.001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **"IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA."**, celebrada ante mí el 10 de Mayo del 1.989, de la escritura pública de Prórroga de Plazo de duración, Aumento de Capital y Reforma del Estatutos de dicha compañía, celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno de este cantón Dr. Fernando Arregui Aguirre, el 5 de Diciembre del 2.000, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 4 de Junio del 2.001

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
Dr. Jaime Nolivos M. - Notario
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 20 de abril del año 2.001, bajo el número **2194** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **95** del Registro Mercantil de veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 247 vta., Tomo 112.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CÍA. LTDA.",** otorgada el 5 de diciembre del año 2.000, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1348.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14745**.- Quito, a trece de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAGS

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/mn.-